



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Buenos Aires, 20 de Diciembre de 2016

RES. PRESIDENCIA N° 1444 /2016

VISTO:

La Resolución de Presidencia N° 1436/2016 y CM N° 1046/11,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 1436/16 se estableció el pago de una suma fija compensatoria no remunerativa para el personal del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires- excluido el Tribunal Superior de Justicia de la CABA- que revista al día 19 de diciembre de 2016, que será abonada el 23 de diciembre de 2016, conforme las categorías y montos que surgen del Anexo I de la misma.

Que por un error material se consignó erróneamente en el Anexo I de la mencionada Resolución el monto destinado para el cargo de Secretario de 1° Instancia quedando redactado "\$ 4500" cuando en realidad debió decir "\$ 5500".

Que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos (Dto. 1510/1997 ratificado por Res. CABA N° 41/1998) establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 25, inc. 4° de la Ley 31,

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Art. 1°: Rectificar el Anexo I de la Resolución de Presidencia N° 1436/2016 reemplazando el monto de "\$ 4500" por "\$ 5500" correspondiente al cargo de Secretario de 1° Instancia.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina”

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de factor Humano, a la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario, a la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas, a los Sres. Titulares del Ministerio Público, publíquese en la página de internet www.jusbaires.gob.ar y oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 1444/2016

Dr. ENZO LUIS PAGANI
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires